



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB/ CARTELERA VIRTUAL TCE

Quito, marzo 23 de 2014

A: JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Dentro del juicio electoral No. 066-2014-TCE, que sigue **GERARDO ENRIQUE HURTADO CHÉRREZ** en contra de **JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS**, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 066-2014-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 23 de marzo de 2014, las 11H24. **VISTOS.-** 1. Ingres a el día 21 de marzo de 2014, a las 19h29, el oficio No. 000603 dirigido a la doctora Catalina Castro Llerena, Jueza Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el señor Abg. Alex Leonardo Guerra Troya, Secretario General del Consejo Nacional Electoral (E), mediante el cual indica "...Adjunto al presente se servirá encontrar el Memorando No. 0050-RPA-S-JPEG-2014, de 19 de marzo de 2014, recibido en esta Secretaría General el 21 de marzo de 2014, suscrito por el Ab. Roberto Pinargote Aveiga, Secretario (E) de la Junta Provincial del Guayas, que contiene en cuarenta y nueve fojas (49) el Expediente con el Recurso Extraordinario de Nulidad presentado por el señor Ab. Gerardo Enrique Hurtado Cherez, Coordinador Provincial del Guayas, por el Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18, con el objeto de que se dé el trámite que corresponde conforme a la ley". 2. A la causa por Secretaría General, se le asignó el No. 66-2014-TCE y en virtud del sorteo realizado en legal y debida forma el día sábado 22 de marzo de 2014, se remite el expediente a la doctora Patricia Zambrano Villacrés, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. Previo a disponer lo que en derecho corresponda **ORDENO:** **PRIMERO.-** Que el Recurrente en el plazo de un día (1) contado a partir de la notificación del presente Auto: 1.1 Legitime su intervención. 1.2 Aclare y Complete su Recurso cumpliendo los requisitos contemplados en el Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y en el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** Que el Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en el plazo de (1) un día, remita a este Tribunal, copia certificada del expediente íntegro o copia certificada correspondiente a la Resolución No. R-0049-JPEG-CNE-2014 adoptada el día 15 de marzo de 2014. **TERCERO.-** Los documentos que incorporen el Recurrente y el Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas, deberán ser entregados en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete. **CUARTO.-** 4.1 Notifíquese al Recurrente a través del correo electrónico: jobargar-uno@hotmail.com. 4.2 En atención a lo solicitado, asígnesele por Secretaría General de este Tribunal, una casilla contencioso electoral para futuras notificaciones. **QUINTO.-** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral y a la Junta Provincial Electoral del Guayas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, adjúntese fotocopia del petitorio. Disponiendo que la Junta Provincial Electoral del Guayas señale un correo electrónico o una casilla contencioso electoral. **SEXTO.-** Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre en su calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **SÉPTIMO:** Publíquese el presente Auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral y exhibase en la cartelera del Consejo Nacional Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** (F) Dra. Patricia Zambrano Villacrés **JUEZ SUSTANCIADORA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL